

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del cinco de enero de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día trece de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED] quien requiere:
 - a) *“Las fotografías oficiales que se tomaron en la cena que se llevó a cabo en la Casa Presidencial durante las actividades por la visita del Presidente Barack Obama en marzo de 2011”.*
2. Por resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por el citado peticionario.
3. Mediante resolución de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, el suscrito amplió el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días hábiles, debido a la complejidad de la información solicitada, de conformidad al inciso segundo del artículo 71 LAIP.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información a la Secretaría de Comunicaciones, dependencia de la Presidencia de la República. En su respuesta al citado requerimiento la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, manifestó: *Secretaría de Comunicaciones: En referencia a la petición de información*

dispuesta en el requerimiento con número 328-2016, remitimos un cd con las fotografías oficiales que fueron tomadas en la cena que se llevó a cabo en el marco de la visita del presidente Barack Obama en marzo de 2011.

Debido a que la información remitida por la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resulta procedente entregarla al solicitante, mediante este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declárase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por [REDACTED]
2. **Entréguese** las fotografías remitidas por la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia
3. **Notifíquese** al interesado en el medio señalado para tal efecto.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República